



Radicado: 50 400 40 89 001 2022 00096 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: JHON FAIVER JARAMILLO MARROQUÍN

**INFORME:** Lejanías, Meta, hoy veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, comunicándole que la parte demandante aportó constancia de notificación personal al demandado realizado vía correo electrónico. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Lejanías, Meta, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

No se tiene en cuenta la notificación realizada al demandado vía correo electrónico, por cuanto la parte actora debió allegar las evidencias correspondientes de la forma como tuvo conocimiento de la dirección de correo electrónico donde podía ser notificada la parte demandada, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, de tal manera que sin el citado requisito, la parte demandante deberá dar aplicación a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.  
06 del 24 DE FEBRERO DE 2023

SHNEYDER HERNÁNDEZ VEGA  
Secretario